

Expediente: **397/11**

Carátula: **PEREZ MANUEL OSCAR Y OTROS C/ PEREZ JOSE ALBERTO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **17/04/2023 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREZ, ROMINA LORENA-ACTOR

90000000000 - DIAZ DE PEREZ, NOEMI-ACTOR

90000000000 - PEREZ, JOSE OSCAR-DEMANDADO

20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-ACTOR

23080981589 - PEREZ, JOSE ALBERTO-DEMANDADO

90000000000 - PEREZ, GRACIELA DEL VALLE-CO-DEMANDADA

90000000000 - OLIVA, MARIA ALEJANDRA-REPRESENTANTE SUCESORIO

90000000000 - PEREZ, JORGE ADRIAN-CO-DEMANDADO

90000000000 - CARRIZO, ALEJANDRA DEL H.-DERECHO PROPIO

27225567048 - PEREZ, KARINA ELIZABET-CO-DEMANDADA

27225567048 - PEREZ, HUGO CESAR-CO-DEMANDADO

90000000000 - PEREZ JOSE ALBERTO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 397/11



H20441410175

JUICIO "PEREZ MANUEL OSCAR Y OTROS c/ PEREZ JOSE ALBERTO Y OTROS s/ ESPECIALES (RESIDUAL)". EXPTE. N° 397/11.

////Informo a S.S. que con fecha 05.12.2022 el letrado Manuel Oscar Pérez planteó prescripción de la acción y el derecho para el cobro de honorarios, habiéndose decretado en igual fecha se corra traslado a los letrados solicitantes de la regulación de honorarios, Dra. Irarrazabal Ana Isabel y Dr. Mario Choquis, el que evacuado, pasó a resolver, dictándose en fecha 13.02.2023 el siguiente decreto: "CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2023.- I.- Surgiendo de las constancias de autos, que se omitió notificar a la Dra. Alejandra del Huerto Carrizo el decreto de fecha 20.10.2021 a los fines de estimar la base para la regulación de honorarios, y no se le corrió vista de la base propuesta en fecha 10.11.2022 por la Dra. Irarrazabal, y que del planteo de prescripción formulado por el Dr. Manuel Oscar Pérez no se corrió traslado a todos los interesados, configurándose una alteración en la estructura del procedimiento, en ejercicio de atribuciones conferidas por los arts. (131 del CPCCT), declárase la nulidad del decreto de fecha 27.12.2022. II.- Proveyendo lo pertinente: a) Notifíquese a la letrada Alejandra del Huerto Carrizo las providencias de fechas 20.10.2021 y 10.11.2022, a fin de que proceda a dar cumplimiento con las mismas; b) Del planteo de prescripción formulado en fecha 05.12.2022 por el letrado Manuel Oscar Pérez, córrase traslado por el término y bajo apercibimiento de ley, a Hugo Cesar Perez, y su letrado patrocinante Dr. Julio Aybar Argañaraz; a Karina Elizabet Perez y a su letrada patrocinante Dra. Ana Isabel Irarrazabal; a Maria Alejandra Oliva, y su letrada patrocinante Dra. Mariana Ponce de León, a Jorge Adrian Perez, Graciela del Valle Perez y Josè Oscar Perez, y habiéndose notificado únicamente al D. Mario Choquis y a la Dra. Ana Isabel Irarrazabal por derecho propio, notifíquese a los demandados José Alberto Pérez y Karina Elizabet Pérez, haciéndose constar que la copia digital del planteo se encuentra incorporada al expediente digital y que podrá ser consultada en el siguiente link <https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/documentos-cjc/expediente/397%2F11/historia>", no

habiéndose dado cumplimiento aún al decreto mencionado respecto de la letrada Carrizo por no obran su domicilio real ni digital, habiéndose librado cédula a Juzgado de Paz de Aguilares en fecha 31.03.2023, notificándose los decretos de fechas 20.10.2021 y 10.11.2021, no habiendo sido devuelta hasta la fecha.-

CONCEPCIÓN, 13 de abril de 2023.

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Aguilares a fin de que en el término de 24 hs informe trámite dado a cédula H20441408458, depositada en la casilla digital en fecha 03.04.2023, que hasta la fecha no fué devuelta. III.- De lo manifestado por el letrado Manuel Oscar Pérez en fecha 12.04.2023, habiendo ya deducido Prescripción en fecha 05.12.2022, y encontrándose tal pñateo en trámite, estesé a las constancias de autos.

Actuación firmada en fecha 14/04/2023

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.